

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 10 de Diciembre de 2020. A despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que la parte actora presentó escrito de subsanación dentro del término legal. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2185
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Al momento de estudiar presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **PARCELACIÓN CLUB DE CAMPO LA MORADA SECTOR LA MEZQUITA** en contra de la señora **ANGELICA MARIA GARCIA CIFUENTES**, el despacho observó que adolecía de algunas falencias y para ser subsanadas, concedió a la parte actora el termino de cinco (05) días, dentro de los cuales la parte actora aportó el escrito correspondiente para tal fin.

Ahora bien, de la revisión del escrito presentado, el Juzgado se percata que las inconsistencias presentadas y señaladas por esta instancia judicial persisten, comoquiera que el documento aportado está incompleto y no cumple con lo establecido en el artículo 85 del Código General del Proceso y el artículo 48 de la ley 675 de 2001, en el caso *sub examine*, se observa que no se ha aportado el certificado de **CONSTITUCIÓN** de la **PARCELACIÓN CLUB DE CAMPO LA MORADA SECTOR LA MEZQUITA**.

En este orden de ideas, y como quiera que la parte actora no tuvo en cuenta las consideraciones expuestas por este despacho Judicial en la referida providencia, esta instancia judicial encuentra razones suficientes, para no tener por subsanada la demanda, en consecuencia, se rechazará la misma conforme al art. 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- RECHAZAR el presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO:- HAGASE entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO:- ARCHÍVASE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2020-00379-00
Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 135** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **11 de Diciembre de 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ